



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL, 06 Nov 2014

DECRETO EXENTO N° 6.953 +

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 5.868 de fecha 02 de Octubre de 2014 que adjudica la propuesta pública N° 2595-48-L114.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Punto N° 2 del Decreto Exento N° 5.868 de fecha 02 de Octubre de 2014, se indicó que se imputaría la contratación a los ítems: 114-05-14-004 "Fortalecimiento OMIL 2013" y al ítem 114-05-20-007 "Aplicación de la Ficha de Protección Social".
- 2.- **Que**, por un tema de insuficiencia presupuestaria del Programa Fortalecimiento OMIL 2013, no contratarán el vehículo solicitado.
- 3.- **Que**, la OTEC Municipal también requiere contratar un vehículo para traslado de sus funcionarios.
- 4.- **Que**, esta contratación se realizará con cargo a la cuenta presupuestaria 215-22-08-007 (4-291) "Pasajes, Fletes y Bodegajes", en reemplazo al requerimiento de Fortalecimiento OMIL 2013.
- 5.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el Punto N° 2 del Decreto Exento N° 5.868 de fecha 02 de Octubre de 2014, en los siguientes sentidos:

Donde dice: 2.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente decreto al ítem 114-05-14-004 "Fortalecimiento OMIL 2013" el monto de \$600.000.- y al ítem 114-05-20-007 "Aplicación de la Ficha de Protección Social" el monto de \$600.000.-

Debe decir: 2.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente decreto a los ítems 215-22-08-007 (4-29-1) "Pasajes, Fletes y Bodegajes" el monto de \$600.000.- y al ítem 114-05-20-007 "Aplicación de la Ficha de Protección Social" el monto de \$600.000.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 5.868, citado, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN DAMIANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pca.-
DISTRIBUCION:

- 1.-Partes 2.-Adquisiciones 3.-Control 4.-Finanzas 5.- DIDECO

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637700 – www.parral.cl

